

RESOLUCION N°90.1.2.1.

1406

DR. LOUIS SALAZAR BECKER  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 22 de agosto de 1990 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "INDUSTRIA PIGLERA PONTE SELVA C. LTDA."

QUE el señor Giuseppe Guerini Casari en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Miguel Andrade Varela, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resoluciones Nos. 630 y 636 de 2 de octubre de 1978, autoriza a los señores Battista Guarini Casari y Giuseppe Guerini Casari, respectivamente,, de nacionalidad italiana, para que inviertan en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° 00662 de 12 de septiembre de 1990;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° 90-1-2-1-560 de 20 de septiembre de 1990 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considere que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "INDUSTRIA PIGLERA PONTE SELVA C. LTDA." por S/.S/.160'000.000,00 con lo que asciende a S/.S/.240'000.000,00 dividido en 240.000 participaciones de S/.S/.1.000,00 cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente

Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que el Notario Tercero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 12 de agosto de 1963 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO SEXTO.-** DISPONER que el Notario Sexto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de transformación de 23 de abril de 1965, celebrada en esa Notaría que la compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

Dr. Luis Salazar Bécker

MTC  
"INDUSTRIA PICEIRA FONTE SELVA C. LTDA."

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 1670 del Registro Mercantil tomo. 124 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial de 29 de agosto del mismo año. -- Quito a 19

*[Firma]*  
EL REGISTRADOR  
ENCARGADO

